

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 --
Seis id.....	6 --
Un año.....	12 --

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-
núan sin novedad en su importante salud en
el Real Sitio de San Ildefonso.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

BOLETÍN SANITARIO.

Circular núm 28.

La epidemia, al invadir esta provincia por sus
dos extremos más distantes, como lo son los pue-
blos asentados en las márgenes del Mesa y los que
se levantan á uno y otro lado del Tajo por los
confines que lindan con la provincia de Madrid,
no ha logrado extender su acción por mayor nú-
mero de pueblos que aquellos que desde el primer
día resultaron invadidos. Algo dice esto en pró de
los medios y recursos empleados para combatir
los focos que se presentaron. Más elocuente es to-
davía el dato oficial de que resulta que villas como
Establés, Algar y Almoguera se vean ya libres del
terrible azote.

Hasta hoy, por fortuna, ninguna de las pocas
poblaciones invadidas, cuyo número no llega á
siete, ha sido víctima de la crueldad con que la
epidemia se ha cebado en otras de aquellas pro-
vincias limítrofes, que menos afortunadas que és-
ta, han presenciado cuadros de desolación y pro-
longados días de luto: No por esto he visto con
menos dolor el sufrimiento de los pocos pueblos
invadidos, y he procurado llevar á todas partes el

consuelo posible y los medios de defensa de que
he podido disponer.

La enfermedad decae. Allí donde se presentó
en condiciones para infundir alarma, ha sido vigo-
rosamente combatida y seguirá siéndolo hasta
extinguir los focos. Necesito para ello el auxilio
de los pueblos y de toda la energía de las autori-
dades. De otra suerte, mis mandatos resultarán
ineficaces y mis buenos deseos completamente fa-
llidos. Tengo prevenido que no se haga uso del
agua de los rios, y de nuevo encargo á todos los
Sres Alcaldes que por medio de pregón hagan
saber nuevamente al vecindario de sus respectivas
jurisdicciones que no beban dichas aguas, porque
con su uso se exponen á tener el cólera ú otras en-
fermedades no menos graves. Las frutas son tam-
bién peligrosísimas y allí donde se expenden en
abundancia y se hace de ellas un artículo de ali-
mento cotidiano ó casi exclusivo, suele aconte-
cer que la epidemia aparece como si fuera lla-
mada.

Bien sé que los pobres y necesitados no tienen
en esta época alimento más facil, pero si los Se-
ñores Alcaldes, los respetables Curas párrocos y
los Sres. Médicos aconsejan uno y otro día la pri-
vación de ellas, conseguirán aminorar las contin-
gencias de que la enfermedad colérica nos invada.

También es absolutamente necesario é indis-
pensable que se haga comprender al vulgo y á
las jentes sencillas, prontas á prendarse de todo
linaje de consejas y á dar hospitalidad á las pa-
trañas esparcidas por espíritus malvados, que na-
da hay tan necesario y salvador en los actuales
momentos, como el acudir con pestreza al auxilio
de los Sres. Médicos, cuya voz debe ser atendida,
su consejo escuchado y su mandato fielmente obe-
decido. En los pueblos donde no se hace más que
lo que el Médico ordena en el ejercicio de su ele-
vada y sagrada profesión, no hay cólera. Esto de-
ben todos saberlo para bien general.

Ultimamente; aunque el aspecto de la salud pública es lisonjero; aunque la epidemia sigue respetándonos y decrece allí donde se presentó, ahora más que nunca es conveniente la higiene. Hoy debe ser mayor el cuidado en no cometer excesos de ningún género en todas las funciones de la vida incluso los más legítimas, porque acercándose ya los albores del otoño, ha de sufrir la naturaleza toda aquella impresión que precede á los cambios de estación y nada más peligroso que entregarse en estos días á una confianza ciega. Debemos vivir todos como si la epidemia nos amenazara, no como si se estuviera batiendo su retirada. Todo enemigo traidor como el cólera, acecha al confiado, al imprudente y al temerario.

No he de concluir esta circular sin recomendar de nuevo que los pueblos se comuniquen entre sí, que formen hermandades y se socorran unos á otros, en vez de acudir á un aislamiento brutal que de nada preserva y que puede dar lugar á que mi Autoridad tenga que intervenir en el asunto con medios que violentan el afecto que profeso á todos mis administrados.

Para que la provincia forme idea aproximada del estado actual de la salud pública, doy á luz algunos documentos oficiales que merecen la pena de ser leídos y que recomiendo á todas las autoridades.

La villa de Jadraque merece por todos conceptos especial atención de este Gobierno de mi cargo. He acudido á dicho pueblo con todos los medios de auxilio de que he podido disponer. He mandado Hermanas de la Caridad, un practicante y cuatro enfermeros, algun auxilio metálico y desinfectantes. Como este pueblo tiene Hospital de fundación pía, con recursos para atender á sus necesidades, encargo á los patronos que cumplan con la voluntad del fundador.

El informe del Sr. Subdelegado de Medicina de Sigüenza dice así:

En virtud de la orden de V. S. he pasado á la villa de Jadraque, invadida por la epidemia cólerica, á las siete de la mañana, y después de conferenciar lijeramente con el Auntamiento y Junta de Sanidad de dicha villa, en la Casa Consistorial, en unión del Sr. Alcalde y Médico Sr. Contreras, he visitado á todos los invadidos, cuyo número asciende á diez y seis, de ellos tres graves, ocho en periodo incipiente, cinco en convalecencia, poco franca por cierto, con seis defunciones durante la noche.

La enfermedad presenta en efecto el síndrome de síntomas característicos del cólera morbo asiático, sin que respecto de la entidad mortífera quepa discusión ni duda alguna.

Inútil creo advertir que el plan higiénico-farmacológico adoptado por los muy ilustrados señores Contreras y Laina, hoy desgraciadamente invadido el segundo por la epidemia, es el único racional que con arreglo á los principios de la ciencia hoy admitidos, puede y debe adoptarse; cuyo plan, si hasta ahora no ha dado los resultados apetecidos, es no sólo por la índole maligna de la epidemia, sino por las condiciones tilericas y topográficas de la localidad.

Y en efecto, la naturaleza del suelo y subsuelo; la exuberancia de la vegetación; la falta de aireación; el sol canicular que lo abrasa en el fondo ó confluencia de las colinas que la circuyen, privándola de aire y ventilación general; las habitaciones de las clases menesterosas insalubres, estrechas y miserables; la falta de cultura en los indigentes,

que víctimas de preocupaciones absurdas se resisten á los medios únicos de salvarles; el género de vida de las mismas, el dato de haberse iniciado el padecimiento bajo la forma de fiebres ataxo-adinámicas, trasformándose bruscamente y sin causa apreciable, en la enfermedad endémica á la orilla del Ganjes; la circunstancia de observarse recrudescencias y descensos pseudo-típicos; el antecedente de haber sido devastadoras en dicha villa todas las enfermedades de carácter séptico, todo hace pensar en la influencia malárica, en el paludismo á su máximun de intensidad: de aquí que el que suscribe se permitiera recomendar á sus muy queridos compañeros víctimas tan oscuros como heróicos de esa horrible calamidad, las sales quínicas en sus diferentes formas y aplicaciones según las circunstancias.

Sentados estos precedentes, fácil es deducir que la duración de la epidemia, es indefinida pero larga; que se necesitan grandes recursos pecuniarios para remediar la miseria de las clases poco acomodadas; que el trabajo físico-moral de los Médicos excede á sus fuerzas, siendo necesario el concurso de un compañero que les ayude á conllevar tamañas fatigas; que urge igualmente la desinfección general y particular de tantos focos parciales cuantos son las habitaciones de los pobres y jornaleros; que considerando como un inmenso foco toda la villa, nada más conducente á sanearla que el establecimiento de barracas, mejor aún, tiendas de campaña en los cerros inmediatos, siendo por fin el parecer del que suscribe, que por las condiciones locales especialísimas de Jadraque, la enfermedad es casi seguro que no hará irradiaciones á otros pueblos, á no ser que se hallen en circunstancias análogas.

El practicante D. Eustaquio Niño y su auxiliar Celestino Castellano desde el momento de su llegada, han empezado á ejercer su misión con laudable celo.

Todo lo cual tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. en cumplimiento del deber que ha tenido á bien confiarme.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sigüenza 22 de Agosto de 1885.—El Subdelegado interino, José Galilea.—Sr. Gobernador civil de la provincia.

También he procurado oír la voz del Sr. Subdelegado del partido de Pastrana, cuyo último dictamen es el siguiente:

“Pongo en conocimiento de V. S. que á las 6 de la tarde de este día he llegado de girar la visita á los pueblos de Mazuecos, Drieves é Illana donde la epidemia no es tan exagerada como en los partes se dice, sin poder dar á V. S. detalles minuciosos por la hora avanzada de salida del correo; pero puedo manifestarle que la causa que sostiene la enfermedad en dichos pueblos es, las malas condiciones y escasa cantidad de agua, como V. S. verá por la adjunta comunicación que por mi conducto dirige á V. S. el Alcalde de Illana.—En Mazuecos y Drieves sucede lo mismo, porque en el de Mondejar, con un caudal de agua abundante y extramuros del pueblo, no permiten del pueblo á estos dos últimos surtirse del agua sobrante de la fuente de Mondejar y por esta causa se ven en la necesidad varios vecinos de usar el agua del Tajo, sin que sirvan las amonestaciones y privación que el Alcalde de Mazuecos y Drieves, imponen al vecindario, por lo que creo de necesidad que estos dos pueblos sean socorridos en este artículo para que la epidemia tenga una pronta terminación y no llegue á tomar más incremento.—Entregué al Sr. Alcalde de Mazuecos, las 100 pesetas que V. S. me ordenaba, y en la misma

visita que giré en compañía del Médico titular fueron socorridas varias familias pobres y enfermas cuyo recibo conservo en mi poder hasta que V. S. disponga lo que tenga por conveniente.—No puedo pasar en silencio la causa permanente de infección que hay en el pueblo de Illana, cual es, un arroyo que pasa por una de las calles principales del pueblo de cortísima cantidad de agua y en donde por las noches se vierten aguas inmundas; propuse que todos los días se limpiase dicha reguera, vertiendo cantidad bastante agua salobre que de una fuente existe en las inmediaciones de dicha calle hasta que salga fuera de la población y no se quede estancada al final de la calle, como está sucediendo; habiendo adoptado otras medidas higiénicas dirigidas al saneamiento de la población.”

Lo que tengo el honor de ponerlo en su conocimiento como V. S. me lo tiene ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Pastrana 20 de Agosto de 1885.—Juan Freigedo.”

Los que lean estos sabios dictámenes de profesores tan distinguidos como los Médicos señores Freigedo y Galilea verán con cuánto fundamento he aconsejado lo que contiene esta y otras circulares.

Para concluir copio comunicaciones oficiales en que se me da cuenta de la extinción del cólera en algunos pueblos. Estos son precisamente aquellos que han seguido al pié de la letra lo ordenado por los señores Médicos, aconsejado con gran previsión por la Junta provincial de Sanidad y lo ordenado por mí.

El parte de Almoguera.—Nada de cólera.—El parte de Establés.—Nada de cólera.—El parte de Renales.—Ninguna invasión, pues no hay ni enfermos comunes.—El parte de Algar dice:

“Creo oportuno manifestar á V. S. que haciendo unos días que en esta villa no se ha presentado caso alguno de invasión ni defunción del cólera, puede suspenderse este parte diario sin perjuicio de comunicar á V. S. en caso de nueva invasión. Sin embargo, seguiré remitiéndole hasta recibir su orden, sin que por eso deje de cumplir cuanto V. S. me ordena en sus repetidas comunicaciones por las que manifiesta tomarse tanto interés por la salud pública; yo cumpliré y haré cumplir lo que V. S. me ordena por el bien de sus administrados.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Algar 18 de Agosto de 1885.—El Alcalde, José Martínez.”

Hay además algunos pueblos que el rumor público epidemiados y que no lo han estado. El de Albalate de Zorita dice en oficio del Sr. Alcalde de aquella localidad:

“En el *Boletín oficial* núm. 178, del miércoles 19 del actual, en la relación de los pueblos epidemiados, se encuentra en los del partido de Pastrana, el de Albalate, cosa que me ha extrañado sobremanera, pues en dicho pueblo hasta la fecha no se ha presentado caso alguno, ni aun sospechoso de la epidemia reinante; por lo cual, creyendo sea una equivocación, espero de V. S. las órdenes oportunas para que se rectifique que en dicho pueblo de Albalate no ha ocurrido caso alguno de enfermedad sospechosa.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Albalate de Zorita á 22 de Agosto de 1885.—El Alcalde, José P. Domingo.”

He aquí ahora los partes del día de la fecha:

Partido de Molina.

	Invasiones.	Defunciones.
Molina.....	3 leves	”
Establés.....	”	”
Hinojosa.....	1	”
Algar.....	”	”
Villel de Mesa.....	”	”
Mochales.....	2	”

En El Pobo, Setiles y Taravilla, sin aumentar el número de defunciones, y estos pueblos son los que merecen hoy especial atención de este Gobierno.

Partido de Pastrana.

Illana.....	14	1
Drievés.....	2	”
Zorita de los Canes.....	”	1
Mazuecos.....	5	”
Almonacid de Zorita.....	1	”
Almoguera.....	”	”
Yebra.....	11	3

Partido de Sigüenza.

Jadraque.....	8	9
---------------	---	---

Queda, pues, demostrado que con valor, con energía, oyendo la opinión de los señores médicos y no ocultando la verdad, podemos confiar en libertar la provincia de la invasión que ha sufrido y librarla de la que la amenaza. Para esto es menester oír la voz de la autoridad y no desdeñar en ningún caso los consejos de la ciencia ni las reglas de una buena y ordenada higiene.

Me ocupo asiduamente en dar nuevo impulso á los recursos que puedan necesitar los pueblos, contando como cuento con la cooperación y el patriotismo de la Excm. Diputación provincial y de su ilustrada Comisión permanente.

Guadalajara 24 de Agosto de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 29.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Se han fugado de la Cárcel de Castro Urdiales, los presos Pedro Surrievisa Redevirde, natural de La, baiconá, Bilbao, de 30 años de edad, casado, labrador, estatura regular, color bueno, cara redonda, ojos, pelo y barba negros, nariz regular; viste pantalón oscuro, camisa rayas azules, boina azul y calza alpargatas: Domingo Jimenez Rios, natural de Tolosa, vecino de Calinches, casado, 26 años de edad, engarzador, nariz regular, moreno, cara larga, afeitado; viste pantalón paño oscuro, chaleco idem, boina azul y camisa rayas azules y encarnadas: Domingo Echevarria, natural de Segara, Pamplona, ambulante, de 26 años de edad, comprador de ganados, estatura regular, cara redonda, color bueno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, un lunar en el carrillo izquierdo; viste pantalón con rayas blancas, elástica de punto color de chocolate, boina encarnada y alpargatas: Miguel Echevarria Larralde de Lometa, Tolosa, de 40 años de edad, cesterero, alto, color bueno, pelo entrecano, cara redonda, nariz aguileña, ojos garzos, barba poblada y afeitado; viste pantalón color claro, faja negra, elástica como el anterior, boina azul y alpargatas, y Ramon Aguiche, natural de Castro Urdiales, de 20 años de edad, marinero, estatura regular, cara redonda, ojos y pelo negros, barba poca; viste panta-

lon de mahon, elástica como los anteriores y boina azul.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y habidos que sean se pongan á mi disposición.

Guadalajara 21 de Agosto de 1885

El Gobernador,
JUAN DEL RÍO.

Núm. 30.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Se han fugado del depósito de la Rada, Sevilla, Manuel Giménez Pacheco, Antonio González Sánchez y Eustaquio García Pacheco.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, y habidos, se pongan á mi disposición.

Guadalajara 21 de Agosto de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL RÍO.

SUSCRIPCION

para socorro de las familias pobres de esta ciudad que llegasen a ser invadidas del colera morbo asiático.

CUERPO DE TÉLEGRAFOS.

	Peset.	Cénts.
D. Alejandro de Béjar y Nápoli, Director de 2. ^a	10	»
Luis González y García, Subdirector de 1. ^a	7	»
León Peiguenx y Ferrer, Idem de 2. ^a	6	»
Maximiano Minguez y Pajares, Oficial 1. ^o ..	5	»
José Quintana y Bolaños, Id. id.....	5	»
José López y Sandino, Id. 2. ^o	5	»
Antonio Pelles y López, Conserge.....	1	50
Gregorio Lopez y Díaz, Capataz.....	1	50
Julian Romancos y Lozano, Celador.....	1	»
Narciso Vida y Pascual, Id	1	»
Juan Estéban y Sebastian, Ordenanza 2. ^o ..	1	»
Juan Pérez y Caballero, Id. id.....	1	»
José Galan y Garcia, Id. id.....	1	»

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 0'70 decágramos.....	»	21
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	»	63
Idem de vino de 50 centilitros.....	»	19
Idem de cebada de 3'95 kilogramos, equivalentes á seis cuartillos, ó sean 6'9375 litros.....	»	71

Ración ordinaria de paja de 6 kilogramos	»	17
Litro de aceite.....	»	93
Kilogramo de carbón.....	»	09
Idem de leña.....	»	03

Cuyos precios han acordado se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Agosto de 1885.—El Vicepresidente, Antonio Alique.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—El Comisario de Guerra, Miguel Cerrada.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Conforme disponen las Instrucciones vigentes, dará principio la cobranza de las contribuciones por el primer trimestre de este año económico y cuotas atrasadas en los pueblos que se expresan á continuación el día 1.^o de Setiembre próximo

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades locales, recomendando á los primeros el pago puntual de sus descubiertos para no incurrir en el apremio legal y que procuren conservar los recibos que han de cederles los encargados de la recaudación, toda vez que dichos resguardos son los únicos documentos con que pueden justificar en forma el pago de la contribución.

Grupos.	NOMBRE de los Recaudadores	PUEBLOS.	Conceptos.	Días en que estará abierta la recaudacion
<i>Distrito de Cifuentes.</i>				
1. ^o	D. Pedro Moreno Tamayo....	Gárgoles de Abajo	I.	1. ^o Set.
		Gárgoles de Arriba.....	»	2.
		Masegoso	»	3.
		Solanillos del Extremo.	»	4.
		Valderrebollo.....	»	5.
		Cifuentes.....	T.	1. 6 al 9.
2. ^o	Florencio Sotillo.....	Chillarón del Rey.....	I.	1.
		Durón.....	»	2.
		Budia.....	»	3.
		Olivar.....	»	4.
		San Andrés del Rey....	T.	1. 5 y 6.
		Valdelagua	T.	7 y 8.
3. ^o	Felipe Garrijo.	Alique	T.	I. 1 y 2.
		Escamilla.....	I.	3.
		Torronteras.....	T.	I. 4 y 5.
		Cereceda.....	»	6 y 7.
		Pareja.....	»	8 al 11.
		Mantiel	I.	12.
4. ^o	Domingo Arroyo....	Renales.....	»	1.
		Torre Cuadrada de Valles	»	2.
		Sotillo.....	T.	I. 3 y 4.
		Inviernas.....	I.	5.
		Alaminos.....	»	6.
		Almadrones.....	T.	1. 7 al 9.
		Yela.....	I.	10.
		Hontanares.....	T.	1. 11 y 12.
		Cogollor.....	I.	13.
5. ^o	El Agente ó la persona que designe.....	Gualda.....	T.	1. 1 al 3.
		Henche.....	»	4 y 5.
		Ruguilla	I.	6.
		Sotoca.....	T.	7 y 8.
		Huetos.....	I.	9.
		Carrascosa de Tajo	»	10.
		Ocentejo	»	11.
		Sacecerbo.....	»	12.
		Canredondo.....	T.	1. 13 y 14.
		Torre Cuadrilla.....	T.	15 y 16.

	Canales del Ducado,...	1.	1.
	Esplegares.....	»	2.
	Huertahernando.....	»	3.
	Rivarredonda.....	T. I.	4 y 5.
6.º Enrique More-	Riva de Saelices.....	»	6 y 7.
no Sanz..	Saelices.....	»	8 y 9.
	Hortezuela de Ocen....	»	10 y 11.
	Sotodosos.....	I.	12.
	Abanades.....	»	13.
	Valtablado del Rio....	I	1.º
	Armallones.....	T I	2 y 3.
	Huertapelayo.....	I	4.
	Zaorejas.....	»	5.
7.º Angel Castel-	Villanueva de Alcorón..	T I	6 al 8.
bón.....	Recuenco.....	I	9.
	Arb. teta.....	»	10.
	Morillejo.....	»	11.
	Azañón.....	T I	12 y 13.
	Trillo.....	T I	14 al 16.
	Castilforte.....	T I	1 al 3.
	Salmerón.....	»	2 al 7.
8.º Juan Antonio	Peraiveche.....	I	8.
Blanco ...	Villaexcusa Palositos..	»	9.
	Puerta.....	»	10.
	Viana de Mondejar....	»	11.

Distrito de Cogolludo.

	Membrillera.....	I	1.º
	San Andrés del Con-	»	2.
	gosto.....	»	2.
1.º José Olivera.	Veguillas.....	T	3 y 4.
	Monasterio.....	T I	5 y 6.
	Jocar.....	T	7 y 8.
	Arbancón.....	T I	9 al 11.
	Congostrina.....	T I	1 al 3.
	Zarzuela de Jadraque..	»	4 al 6.
	Villares de Jadraque...	I	7.
	Hiendelaencina.....	»	8.
2.º Eugenio Va-	Palmaces de Jadraque..	»	9.
llejo.....	Angón.....	»	10.
	Robledo.....	T I	11 al 13.
	Bodera.....	I	14.
	Rebollosa de Jadraque.	»	15.
	Carrascosa de Henares.	I	1.º Sbre.
	Espinosa de Henares...	»	2.
	Fuencemillan.....	»	3.
3.º Antonino	Montarrón.....	»	4.
Samper...	Cerezo.....	T I	5 al 7.
	Beleña.....	»	8 al 10.
	Aleas.....	I	11.
	Torrebeleña.....	T I	12 al 14.
	Negredo.....	I	1.º
	Cendejas de la Torre...	T I	2 al 4.
4.º Mariano Ar-	Cendejas del Medio....	I	5.
ranz.....	Medranda.....	»	6.
	Pinilla de Jadraque....	»	7.
	Alcorlo.....	T I	8 y 9.
	La Toba.....	»	10 al 12.
	Argecilla.....	I	1.º
5.º Francisco Al-	Bujalaro.....	T I	2 al 4.
calde.....	Jirueque.....	I	5.
	Castilblanco.....	»	6.
	Jadraque.....	T I	7 al 1..
	Campisábalos.....	I	29.
	Antalojas.....	»	30.
6.º Jacinto Utan-	Valverde.....	»	1.º Obre.
de.....	La Huerce.....	»	2.
	Condemios de Abajo...	»	3.
	Condemios de Arriba..	»	4.
	Galve.....	»	5.
	Ordial.....	I	1.º
	Gascuña.....	»	2.
7.º Canuto Cue-	Bustares.....	»	3.
vas..	Aldeanueva de Atienza.	»	4.
	Semillas.....	»	5.
	Palancares.....	»	6.

	Majaelrayo.....	T I.	3 al 5.
	Peñalva.....	T.	6 y 7.
	Bocigano.....	T. I.	8 y 9.
	Cardoso.....	I.	10.
8.º Jacinto Utan-	Colmenar de la Sierra .	T. I.	11 y 12.
de (interino).	Campillo de Ranas....	»	13 al 16.
	El Vado.....	T.	17 y 18.
	Lamajón.....	T. I.	19 al 21.
	Muriel.....	»	22 y 23.
	Almiruete.....	»	24 y 25.
	Mierla.....	I.	1.
	Retiendas.....	»	2.
	Puebla de Valles.....	»	3.
9.º Eustaquio	Valdesotos.....	»	4.
Prieto.....	Tortuero.....	»	5.
	Alpedrete de la Sierra.	»	6.
	Valdepeñas de la Sierra	T. I.	7 al 9.

Distrito de la Capital.

	Torrejon del Rey.....	I.	8.
	Valdeaveruelo.....	»	7.
	Quer.....	T. I.	5 y 6.
	Villanueva de la Torre..	I.	9.
1.º Sotero Casa-	Azuqueca.....	»	4.
do.	Alovera.....	»	3.
	Cabanillas del Campo..	»	2.
	Usanos.....	»	10.
	Marchamalo.....	T. I.	1 al 3 S.
	Valdenuño Fernandez.	I.	9.
	Mesones.....	»	10.
	Galápagos.....	T. I.	1 y 2.
	Fuentelahiguera.....	»	3 al 5.
2.º Pascual Re-	Villaseca de Uceda ...	»	6 al 8.
dondo....	Uceda.....	I.	11.
	Casa de Uceda.....	»	12.
	Viñuelas.....	»	13.
	Cubillo.....	»	14.
	Casar de Talamanca...	»	15.
	Horche.....	I.	7 y 8.
	Pioz.....	»	3.
3.º Mariano Mo-	Pozo de Guadalajara...	»	2.
ya.....	Valdarachas.....	T. I.	4 y 5.
	Yebes.....	I.	6.
	Chiloeches.....	»	1.º
	Aldeanueva de Guada-	I.	1.
	lajara.....	»	1.
	Valdegrudas.....	T. I.	2 y 3.
	Torija.....	»	4 al 6.
4.º Juan Fernan-	Valdenoches.....	»	7 y 8.
dez.....	Lupiana.....	»	9 al 11.
	Iriepal.....	»	12 al 14.
	Tórtola.....	»	15 al 17.
	Taracena.....	»	18 al 20.
	Centenera.....	»	21 al 23.
	Yélamos le Arriba....	I.	1.
	Yélamos de Abajo....	»	2.
5.º Mariano Za-	Irueste.....	»	3.
mora.	Valfermoso de Tajuña.	T. I.	4 al 6.
	Balconete.....	»	7 al 9.
	Romancos.....	I.	10.
	Villaviciosa.....	I.	1.
	Olmeda del Extremo...	T.	2 y 3.
6.º Miguel Gon-	Pajares.....	T. I.	4 y 5.
zalez.....	Castilmimbre.....	»	6 y 7.
	Frijueque.....	»	8 al 11.
	Brihuega.....	I.	12 y 13.
	Fuentes.....	I	1.
	Valdesaz.....	»	2.
	Caspueñas.....	T. I.	3 al 5.
7.º Line Casado.	Atanzón.....	»	6 al 8.
	Valdeavellano.....	»	9 al 11.
	Pomellosa.....	I	12.
	Archilla.....	»	13.

	Valdearenas	T. I.	1 al 9.
	Mudux	I	4.
	Utande	T. I.	5 al 7.
8.º Mamerto Aparicio.....	Padilla de Hita.....	»	8 y 9.
	Miralrio	I	10.
	Gajanejos.....	T. I.	11 y 12.
	Valfermoso las Monjas.	»	13 al 15.
	Ledanca	I	16.
	Copernal	T. I.	1 y 2.
	Valdeancheta.....	»	3 y 4.
	Alarilla.	»	5 al 7.
	Taragudo.....	T.	8 y 9.
9.º Juan Ramon Veguillas.	Hita.....	T. I.	10 al 12.
	Rebollosa de Hita.....	I.	13.
	Ciruelas.....	T. I.	14 al 16.
	Cañizar.....	»	17 al 19.
	Heras	I.	20.
	Torre del Burgo.....	T. I.	21 y 22.
	Matarrubia	T. I.	1 al 3.
	Puebla de Beleña.	»	4 y 5.
	Robledillo Mohernando.	»	6 al 8.
10. Manuel Saldaña.....	Malaguilla.....	I.	9.
	Máiga.....	»	10.
	Humanes.....	»	11.
	Mohernando.....	»	12.
	Yunquera.....	T. I.	13 al 15.
	Fontanar	»	16 y 17.

Distrito de Molina.

	Anchueta del Pedregal.	I.	5.
	Castilnuevo.....	»	6.
1.º Juan Jubrias.	Rillo.....	»	7.
	Tierzo	»	8.
	Perzaga.....	T. I.	9 y 10.
	Molina.....	I.	16.
	Tordesilos.....	T. I.	5 al 7.
	Adoves.....	I.	8.
2.º Fabian Masegosa.....	Alustante.....	»	9.
	Motos	»	10.
	Orea.....	»	11.
	Checa	T. I.	12 al 15.
	Chequilla.....	I.	16.
	Alcoroches.....	T. I.	5 al 7.
	Piqueras.....	»	8 y 9.
3.º Félix Sanz...	Torre mochuela.....	T.	10 y 11.
	Torre cuadrada de Mol.ª	T.	12 y 13.
	Traid.....	T. I.	14 al 16.
	Tordellego.....	»	5 y 6.
	Setiles.....	I	7.
	Pobo.....	»	8.
» Pedro Sanz...	Hombrados.....	»	9.
	Castellar.....	»	10.
	Pradosredondos.....	»	11.
	Anquela de la Seca....	»	12.
	Torrubia.....	»	5.
	Tortuera.....	T. I.	6 al 8.
	Emtid	»	11 y 12.
4.º Francisco M. Acero...	Yunta.....	I	13.
	Campillo de Dueñas...	T. I.	14 y 15.
	Cubillejo de la Sierra..	I	16.
	Jubillejo del Sitio.....	»	17.
	Rueda.....	»	18.
	Anchueta del Campo..	I	5.
	Estabiés.....	»	6.
	Turmiel	»	7.
	Codes	»	8.
5.º Eusebio Montano.....	Balbacil.....	»	9.
	Clares.....	T. I.	10 al 12.
	Maranchón.....	I	13.
	Luzón	T. I.	14 al 16.
	Mazarete.....	»	17 y 18.

	Mochales	»	5.
	Amayas	»	6.
	Villel de Mesa.....	»	7.
	Algar	»	8.
6.º Victor de la Fuente...	Milmarcos.....	»	9.
	Fuentelsaz.....	»	10.
	Labros.....	»	11.
	Hinojosa.....	»	12.
	Concha.....	»	13.
	Tartanedo	T. I.	14 y 15.
	Valhermoso.....	I	5.
	Lebrancón	»	6.
	Baños.....	T. I.	7 y 8.
	Taravilla	»	9 al 11.
7.º Simón Herranz	Peñalén	I	12.
	Poveda de la Sierra....	T. I.	13 al 15.
	Peralejos.....	I	16.
	Mágina.....	»	17.
	Pinilla de Molina.....	T. I.	18 y 19.
	Selas.....	I	5.
	Aragoncillo.....	»	6.
	Canales de Molina....	»	7.
	Herrería.....	»	8.
6.º Santiago Herranz.....	Corduente.....	»	9.
	Torre mocha del Pinar..	T. I.	10 y 11.
	Ablanque.....	I	12.
	Olmeda de Cobeta.....	»	13.
	Cobeta	»	14.
	Villar de Cobeta.....	»	15.

Distrito de Pastrana.

	Escariche.....	I.	1.
	Aranzueque.....	»	2.
1.º Manuel Maldonado...	Loranca de Tajuña	»	3.
	Reñera	»	4.
	Hontova.....	T. I.	5 al 7.
	Fuentenovilla.....	»	8 al 10.
	Yebra	T. I.	1 al 4.
	Escopete	»	5 y 6.
Id. Juan Francisco Gumiel.	Hueva.....	I	7.
	Sayaton.....	T. I.	8 y 9.
	Pastrana.....	I	10 y 11.
	Alcocer.....	T. I.	1 al 4.
	Córcoles.....	I	5.
Id. Juan José Maldonado..	Santa María de Poyos.	T. I.	6 al 8.
	Valdeconcha.....	»	9 al 11.
	Auñón.....	T. I.	1 al 4.
	Alocén	I	5.
Id. Juan Fernandez Moranchei.	Berninches.....	»	6.
	Alóndiga.....	»	7.
	Fuentelaencina	T. I.	8 al 11.
	Illana	I	1.º
	Albalate de Zorita.....	»	2.
	Zorita de los Canes....	T. I.	3 al 5.
	Almonacid de Zorita..	I	6.
2.º Vicente Arenas.....	Almoguera.....	»	7.
	Albares.....	T. I.	8 al 10.
	Drieves.....	I	11.
	Mazuecos.....	T. I.	12 al 14.
	Pezo de Almoguera....	»	15 y 16.
	Mondejar.....	I	17.
	Romanones.....	T. I.	1 al 3.
	Arnuña.....	I	4.
3.º Balbino Lozano.....	Fuentelviejo	T. I.	5 al 7.
	Moratilla de los Meleros	I	8.
	Peñalver	T. I.	9 al 11.
	Tendilla.....	I	12.
	Casasana.....	T. I.	1 y 2.
5.º Juan G.ª Carmona.....	Millana.....	»	3 al 5.
	Sacedón.....	I	6 y 7.

Distrito de Sigüenza.

	Bujarrabal	I	1.º
	Guijosa	TI	2 y 3
1.º Joaquín Ra-	Alcuneza	TI	4 al 6.
mo	Palazuelos	I	7.
	Pelegrina	TI	8 al 10.
	Moratilla de Henares..	I	11.
	Horna	TI	1 y 2.
	Alboreca	I	3.
1.º Demetrio Her-	Torrevaldealmendras..	T	4 y 5.
nando	Imón	TI	6 al 8.
	Riosalido	I	9.
	Villaseca de Henares...	TI	1 al 3.
	Castejón de Henares...	»	4 al 6.
	Mandayona	I	7.
Id. Epifanio Jalvo	Mirabueno	»	8.
Marina	Algora	TI	9 al 11.
	Fuensaviñan	I	12.
	Torremocha del Campo.	TI	13 y 14.
	Baides	I	1.º
	Vianilla de Jadraque...	TI	2 y 3.
	Huérmedes	I	4.
Id. Fernando del	El Atance	»	5.
Olmo	Santiuste	»	6.
	Riofrio	»	7.
	Olmeda de Jadraque...	TI	8 al 10.
	Pozancos	I	11.
	Cincovillas	I	1.º
	La Miñosa	»	2.
2.º Pablo Arias.	Alpedroches	»	3.
	Prádera de Atienza...	»	4.
	Atienza	»	5.
	Cercadillo	I	1.º
	Alcolea de las Peñas...	»	2.
	Tordelrábano	»	3.
3.º Frutos Fer-	Paredes de Sigüenza...	»	4.
nandez	Valdelcubo	TI	5 y 6.
	Sienes	I	7.
	Riva de Santiuste	TI	8 al 10.
	Romanillos de Atienza.	I	1.º
	Bañuelos	TI	2 al 4.
4.º Juan Cabe-	Miedes	I	5.
llos	Higes	TI	6 al 8.
	Somolinos	I	9.
	Albendiego	»	10.
	Cortes	I	1.º
	Luzaga	»	2.
5.º Marcellino	Sauca	»	3.
Ibañez	Anguita	»	4.
	Aguiar de Anguita	TI	5 y 6.
	Alcolea del Pinar	I	7.

Guadalajara 24 de Agosto de 1885 —El Delegado de Banco, Enrique de Isidro.

SECCION QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Setiembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la parte metálica y reforma de la parte de fábrica antigua y avenidas del puente sobre el río Tajo, en la carretera de Masegoso á Sacedón, provincia de Guadalajara y cuyo presupuesto de contrata asciende á 46.265 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara, ante el Gobernador de

la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1 000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 19 de Agosto de 1885.—El Director general interino, Mariano Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte metálica y reforma de la parte de fábrica antigua y avenidas del puente sobre el río Tajo, en la carretera de Masegoso á Sacedón, en la provincia de Guadalajara, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Junio de 1861, han de regir en la contrata de la parte metálica del puente sobre el río Tajo, en la carretera de Masegoso á Sacedón, en la provincia de Guadalajara.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Diario de Avisos*.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, ó en la Administración económica de la provincia respectiva, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año.

5.ª Los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración económica de la provincia de Guajalajara.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicaran partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 19 de Agosto de 1885.—El Director general interino, Mariano Catalina.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Ignorándose el paradero del mozo Julián Mateo Fernandez Perez, procedente de la Casa de Expositos de esta provincia, alistado en esta ciudad para el próximo reemplazo del ejercito; se le cita y requiere por medio del presente anuncio á fin de que el domingo próximo 23 del corriente y hora de las ocho de su mañana, comparezca en esta Casa consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados, en el cual podrá exponer las reclamaciones que le convengan.

Guadalajara 20 de Agosto de 1885 —El Alcalde Presidente, Fernando Güici.—Por acuerdo de S. E. I. —Gregorio José Sausa, Secretario.

ESCAMILLA.

Por Tomás Fernández, de esta vecindad, se me ha dado parte de que hace unos cuatro días, que su padre Benito Fernández y Sanz, no parece por mas que han hecho bastantes diligencias en su busca habiendo indagado únicamente de que hace unos cuatro días, le vieron salir al anochecer, con un capote y unas alforjas al hombro con dirección á Millana.

Lo que participo á V. S. para que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y caso de ser habido lo conduzcan á esta villa.

Señas de Benito Fernández.

Edad 63 años, estatura corta, pelo y cejas negro, sombrero cacho, pantalon negro, no lleva cédula personal ni tampoco sanitaria.

Escamilla 21 de Agosto de 1885.—Teodoro Sanz.

ARGECILLA.

Por Víctor de la Torre, vecino de la inmediata villa de Ledanca, se me acaba de dar parte, que en

la noche del 19 al 20 del actual, hallándose trabajando en esta de la fecha, desapareció una mula de su pertenencia, de las señas que se dirán: alzada seis cuartas, belfa, pelo pardo, herrada de las manos, redonda de anca; roma.

Y por más diligencias que se han practicado al efecto, no se ha podido conseguir su hallazgo.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. á fin de que, si lo estima conveniente, ordene su inserción en uno de los números más próximos á ver la luz pública, del *Boletín oficial*, dignándose ordenar á los Alcaldes de esta provincia, procedan á la busca de la mencionada mula, y en el caso de ser habida, se lo avisen al Alcalde de Ledanca, para que este lo haga al mencionado Víctor.

Argecilla 21 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Elias Omeda.

2.ª DECENA AGOSTO DE 1885

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Dia.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Cantidad		Precio de la unidad.		Importa
				Quintales méts.	Hectólitros.	Pesetas.	Pesetas.	
17	Miguel Batanero...	Guadalajara.	Cebada.....	54 »		15 14		817 56
				TOTAL.....				817 56

Guadalajara 20 de Agosto de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

(c) Ministerio de Cultura 2006